

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSORCIO IBIZA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD**

**9410** *Anuncio de notificación de Resolución emitida en fecha 31 de octubre de 2012, expediente 1/11 C*

Anuncio de notificación de Resolución emitida en fecha 31 de octubre de 2012, por la Presidenta del Consorci Eivissa Patrimoni de la Humanitat, Sra. Marienna Sánchez-Jáuregui Martínez, en relación al expediente de contratación 1/11 C (Pieza separada Daños y Perjuicios)".

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución emitida en fecha 31 de octubre de 2012, por la Presidenta del Consorci Eivissa Patrimoni de la Humanitat, en relación al expediente de contratación 1/11 C (Pieza separada Daños y Perjuicios), por correo certificado con justificante de recepción, y teniendo en cuenta que no se ha podido practicar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado a la persona interesada, la entidad SOCIEDAD DE GARANTIA RECÍPROCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears de la presente notificación por la cual se informa de la Resolución recaída al expediente referenciado en el encabezado.

Según lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, se publica únicamente una breve indicación del contenido de la Resolución y que se encuentra en las dependencias del Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Eivissa, Calle de Canarias, núm. 35, Edificio Sa Colomina, 07800, Eivissa, donde el interesado o persona representante, debidamente acreditada, podrá comparecer para su conocimiento íntegro de la referida Resolución.

Asimismo, se advierte al interesado que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Extracto:

“En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Determinar, en base a los informes emitidos, que los daños y perjuicios ocasionados al Consorci Eivissa Patrimoni de la Humanitat por la empresa NAVES Y CONDUCCIONES, S.A. por el incumplimiento culpable del contrato administrativo de obras denominado “Proyecto de rehabilitación y acondicionamiento del observatorio astronómico de la necrópolis de Puig des Molins”, ascienden a ciento siete mil novecientos dieciocho euros con ocho céntimos (**107.918,08 €**)

**SEGUNDO.-** Exigir la cantidad de ciento siete mil novecientos dieciocho euros con ocho céntimos (**107.918,08 €**) a la empresa NAVES Y CONDUCCIONES, S.A., en concepto de resarcimiento por los daños y perjuicios sufridos por el incumplimiento culpable del contrato de obras “Proyecto de rehabilitación y acondicionamiento del observatorio astronómico de la necrópolis de Puig des Molins”. La indemnización se hará efectiva en primer plazo sobre la garantía constituida, de ocho mil ciento cuarenta euros con catorce céntimos (**8.159,14 €**), y por lo que exceda el importe de esta se procederá a reclamar frente a la jurisdicción contencioso-administrativa el importe.

**TERCERO.-** DAR AUDIENCIA a NAVES Y CONDUCCIONES, S.A. por un plazo de diez días, así como al avalista, la SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, para que aleguen lo que estimen conveniente en relación a la determinación del importe de los daños y perjuicios y en relación a la confiscación de la garantía.

Eivissa, 31 de octubre de 2012.”

Eivissa, 13 de febrero de 2013.

**LA PRESIDENTA DEL CONSORCI EIVISSA PATRIMONI DE LA HUMANITAT**  
Marienna Sánchez-Jáuregui Martínez

